MUNICIPIO DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

# INVITACIÓN PÚBLICA

## MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2024

Apartadó, Enero de 2024

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

# INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

| | |
|---|---|
| FECHA: | Apartadó, enero de 2024 |
| RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: | Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía De Apartadó. |
| DIRECCIÓN CONTRATANTE: | Ciudadela Educativa puerta del sol, segundo piso oficina administrativa. |
| UNIDAD EJECUTORA: | IMCCA-APARTADÓ |
| COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: | IMCCA-APARTADÓ |
| MODALIDAD: | MÍNIMA CUANTÍA |
| PROCESO: | MC-002-2024 |
| OBJETO: | "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, REQUERIDOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ-IMCCA". |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($33.970.097) |
| GRAVADO CON IVA: | SI |
| APROPIACIÓNPRESUP.: | CDP No. 00091 con los siguientes rubros presupuestales; 2.12.02.01.002 denominado productos alimenticios bebidas tabacos, textiles, prendas vestir y productos cuero, respaldo para adquirir los suministros de Cafetería. 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transporte excepto productos metálicos, maquinarias - equipo y 2.1.2.02.01.004 denominado productos metálicos y paquete software respaldo para adquirir los suministros de papelería, publicidad suministros. |
| CORREO ELECTRONICO: | contactenos@imcca.gov.co |
| CONSULTA INVITACIÓN: | www.contratos.gov.co |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Apartadó - Antioquia |
| SITIO DE CORRESPONDENCIA: | contactenos@imcca.gov.co |
| ENVIO DE PROPUESTAS: | www.contratos.gov.co |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: | Mínima Cuantía |
| DURACIÓN CONTRATO: | Treinta (30) días contados a partir del acta de inicio. |
| FORMA DE PAGO: | Pagos contra entrega según la ejecución de las actividades estipuladas en el estudio |

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

| | |
|---|---|
| | previo, los pagos se realizarán como se indica en el estudio de conveniencia y oportunidad |
| MULTAS: | Las establecidas en la cláusula de multas de la presente invitación |
| CLAUSULA PENAL: | 10% del valor total de contrato. |
| GARANTÍAS | **CUMPLIMIENTO**: 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más |
| | **CALIDAD DEL SUMINISTRO**: 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más |

**CRONOGRAMA**: verificar en la página www.colombiacompra.gov.co

| ACTIVIDAD | FECHA/HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de estudios previos | 22 de mayo de 2024 2:30 pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Publicación invitación publica | 22 de mayo de 2024 2:30 pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Observaciones a la invitación publica | 23 de mayo de 2024 2:30 pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | 23 de mayo de 2024 3:00 pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | 24 de mayo de 2024 8:00 Am | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Publicación del aviso de limitación de MiPymes o si podrá participar cualquier interesado | 24 de mayo de 2024 2:00 Pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 24 de mayo de 2024 5:00 Pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Plazo para presentar ofertas | 27 de mayo de 2024 8:00 Am | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Apertura de sobres | 27 de mayo de 2024 10:00 Am | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Verificación de la oferta con precio más bajo, verificación de los requisitos habilitantes de la misma y publicación de la información | 27 de mayo de 2024 10:00 Am | Ciudadela Educativa Puerta del Sol, 2do piso oficina administrativa de IMCCA Apartadó. |
| Informe de la presentación ofertas | 28 de mayo de 2024 10:00 Am | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del informe de evaluación de oferta | 28 de mayo de 2024 5:00 Pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Presentación de observación del informe de evaluación de propuestas | 29 de mayo de 2024 6:00 Pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Plazo para subsanar documentos de carácter habilitantes y presentar observaciones al informe de evaluación. | 30 de mayo de 2024 10:00 Am | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación | 30 de mayo de 2024 5:00 Pm | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |
| Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto del proceso. | 03 de junio de 2024 10:00 Am | Portal único de contratación Secop-página web: www.contratos.gov.co |

## 1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Suministrar suministro de papelería, insumos de aseo, cafetería y elementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para el desarrollo de actividades de sus funcionarios, garantizando que cumplan las características necesarias que permitan cumplir con las funciones administrativas y operativas.

Ello, con el fin de garantizar el funcionamiento de la entidad, el desarrollo de sus funciones, dentro de unas políticas de eficiencia y eficacia.

## 2. CARACTERÍSTICAS.

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA.
4. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral
6.

alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA

7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA en el sistema de gestión de calidad.
10. Atender las observaciones y llamados del supervisor
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
12. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.
13. Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
16. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
17. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
18. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato

**Específicas:**

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Proveer todos los suministros requeridos por él contratante a través de su supervisor, comprendido en la ficha técnica de este documento al presente estudio, de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos elementos e insumos deben ser entregados tal y como estén protegidos contra perdidas, daños, deterioros durante el transporte el trasporte y almacenamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

3. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioros, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
4. Contar con un centro de provisiones o un local comercial en el Municipio de Apartadó.
5. Cumplir con las entregas de los insumos requeridos por la entidad, dentro de dos (02) días siguiente al pedido.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del objeto contractual.
7. El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley, en un término no superior a los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato.
2. Entregar toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
3. Designar un responsable para ejercer la supervisión del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Dar respuesta de las comunicaciones por éste remitidas sobre circunstancias sobrevinientes que hayan sido informadas.
6. Dirigir y hacer seguimiento para el desarrollo del objeto contractual ejerciendo el debido control a los procesos y recursos a través de las actas de supervisión.
7. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

**2.3** VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($33.970.097).

FORMA DE PAGO: El **Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA** pagará al contratista el valor total del contrato; contra entrega y luego de la emisión de la correspondiente acta de supervisión por parte de la entidad de recibo a satisfacción y tras el cumplimiento total de las exigencias, es decir entrega total de los suministros, conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familia.

**2.4** INTERVENTORÍA (SUPERVISIÓN DEL CONTRATO):

El **Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA**, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Director General, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato.

Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

**a.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
**b.** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
**c.** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
**d.** Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
**e.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN**: Municipio de Apartadó, Antioquia.

**2.6 DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un término de ejecución de treinta (30) días, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

## 3 INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública, son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas hasta antes del cierre del proceso.

**4.** REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

| Criterio | Descripción |
|---|---|
| Legales | **1.REGISTRO MERCANTIL**. En caso de personas naturales, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del contrato. Igualmente deberá aportar el registro mercantil con una vigencia no superior a treinta (30) días.<br><br>**2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.<br><br>**3.ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.** Antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas y disciplinarios del proponente en caso que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa; los disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal<br><br>**4.CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.** Debe aportar (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde cada uno sea mínimo del 200% de la totalidad del valor del proceso de selección.<br><br>**5.PROPUESTAS CONJUNTAS.** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.<br><br>Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:<br>a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.<br><br>b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.<br><br>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un |

suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA.
Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales. Cada participante del consorcio o unión temporal deberá ser propietario de una estación de servicio.

**6.RUT.** El proponente deberá adjuntar el registro único tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes

**7.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) a la fecha de presentación de la propuesta

**8.FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.** Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

**9.HOJA DE VIDA.** El proponente deberá adjuntar hoja de vida debidamente diligenciada en el formato del DAFP según corresponda a la persona natural o jurídica

| | |
|---|---|
| | **10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.** Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.<br><br>**11. PROPUESTA ECONÓMICA.** El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números.<br><br>Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems(s) que aparecen relacionados en de cantidades o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del anexo 2º.<br><br>Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo.<br><br>**12. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N.º 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, en la misma se consignará la propuesta económica con la discriminación de los productos o servicios a suministrar, las especificaciones técnicas, los valores individuales y totales, se hará una relación de los documentos adjuntos con los cuales se cumple cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre |
| Generales | **1.**La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual. |
| Especificas | **Capacidad jurídica**<br><br>1. Carta de presentación de oferta<br>2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso) |

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

3. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
5. Póliza de seriedad de la propuesta por valor del 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 30 días contados a partir del plazo máximo para presentar propuestas.
6. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
7. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente de la persona.
9. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
11. Boletín de responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
12. Certificado de Medidas Correctivas RNM del representante legal.
13. Certificado de inhabilidades por delito sexuales Ley 1918 del 2018.
14. Certificado de REDAM.
15. Registro Único Tributario actualizado.
16. acreditar que se encuentra al dia en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
17. Formato de hoja de vida única del proponente.
18. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
19. Certificación de la cuenta bancaria.

| | |
|---|---|
| Declaración de inhabilidades e incompatibilidades | **1.**Diligenciar formato anexo |
| Certificado de no tener multas ni sanciones | **1.**Diligenciar formato anexo |

**5.** CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

| **CRITERIO DE CALIFICACIÓN** |
|---|
| **Menor precio** |

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

**a.** Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas entregadas en físico conforme al cronograma, para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo con IVA incluido, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA evaluará las propuestas según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo con IVA incluido.

**b.** Se procederá a publicar el Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

**c.** Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

**d.** Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

**e.** El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

### 5.1 PROPONENTES

En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, establecidas en la presente invitación pública.

### 5.2 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La presente Selección de mínima cuantía se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento en la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades.

### 5.3 PUBLICIDAD

Todos los documentos resultantes del proceso de selección serán publicados a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del presente proceso de Mínima Cuantía se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

**a)** Estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
**b)** La invitación Pública, numeral 1°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, decreto 1082 de 2015
**c)** Las adendas a la invitación pública.
**d)** El informe de evaluación junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
**e)** El acto de adjudicación (la comunicación de aceptación de la oferta), numeral 6°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.
**f)** Contrato (Oferta presentada por el contratista seleccionado y aceptación de la misma)

### 5.4 PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, diseños y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración se publicaran en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co el mismo día en que se publique la invitación pública del proceso de selección.

### 5.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada con todos sus anexos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co Conforme al cronograma del proceso.

#### 5.5.1 Aspectos adicionales para la presentación:

- En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la

presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.

- No se aceptarán propuestas que no sean presentadas en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

## 5.6 PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma de actividades.

## 5.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de ofertas, será única y exclusivamente a través del usuario del IMCCA registrado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co .

En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través del medio expresado anteriormente.

## 5.8 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para la evaluación de las propuestas, el Director General designará a quien le corresponda según la naturaleza del contrato, origen de los recursos y destino de los bienes, servicios u obras; dicho funcionario deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará su adjudicación a la propuesta más favorable que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, si este no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- En caso que alguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos se procederá a la aceptación de la oferta.
- El funcionario evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.
- Este informe se publicará en la fecha y forma señalada en el cronograma de actividades y podrá ser consultado en los lugares allí señalados
- Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término señalado por el funcionario evaluador.
- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### 5.9 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web www.colombiacompra.gov.co,

para que en un término improrrogable de un (1) día presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.contratos.gov.co.

## 6 GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento.** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **Calidad del Suministro:** Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

## 7 CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

**a)** Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
**b)** Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
**c)** Por no considerar las modificaciones a la presente invitación que mediante adendas haya hecho Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA.
**d)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

**e)** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que

**f)** aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

**g)** Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

**h)** Cuando la oferta sea incompleta o parcial, no se cumpla con las condiciones exigidas en la invitación; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

**i)** Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

**j)** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

**k)** Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y/o anexos.

**l)** Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina ya indicada en este documento y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.

**m)** Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

**n)** En los demás casos establecidos en esta invitación.

## 8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

## 9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co Usted quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOPII. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 9.1 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

## 9.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (06) meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular 200600287503 de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso

de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**9.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**:
No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

**9.4 PAGO DE APORTES:**
De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**9.5 MULTAS:**
En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

**a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
**b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
**c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
**d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención

de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, establecidas en el pliego de condiciones.

**e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

**f)** Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

**g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA elaborará la liquidación de oficio.

**h)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo

**9.6 INDEMNIDAD**:

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**9.7 CORRESPONDENCIA:**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser enviada, directamente al correo electrónico: contactenos@imcca.gov.co. (Ver cronograma).

**9.8 CONDICIONES ECONÓMICAS:**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

**9.9 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:**

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el **Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA** sujeto a la disponibilidad de recursos

que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

### 9.10 REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

### 9.11 MARCACIÓN DE BIENES

Si en desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles (entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución), el interventor o supervisor deberá remitir al proceso de administración de bienes muebles e inmuebles:

- La relación de los bienes adquiridos por contrato o convenio, fotocopia de facturas, manuales de operación y mantenimiento.
- Los bienes para marcar, inventariar, asegurar y administrar.

Agotado el trámite anterior se procede a la entrega de los bienes a la dependencia solicitante. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

### 10.11 PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

El oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con **Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA** Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

## 11. **POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS - MIPYMES**

**Promoción del desarrollo en la contratación pública**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
**2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. " De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

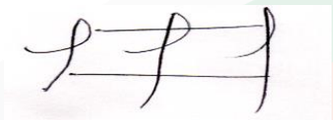
De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. " De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual

Dada en el Municipio Apartadó, a los veintidós (22) días del mes de mayo 2024.



**HENRY PALACIOS VALENCIA**
Director General

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores

**Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA**

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía No. _____ de 2024, cuyo objeto es:"_____ _____ _____ _____ _____".

En caso que mi oferta sea aceptada por el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.

7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada
9. Que autorizo expresamente al Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____ Firma del Representante legal: _____ Nota: Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

# ANEXO 2

## PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL CONTRATISTA O ASOCIADO

Mínima Cuantía: NO. _____ de 2024

Objeto

"_____
_____

_____
_____

_____
_____

_____
_____

_____
_____"

Proponente:
_____

## OFERTA DE PRECIO

| | |
|---|---|
| **Valor IVA Incluido** | **$** |
| **Valor Total IVA Incluido** | **$** |

**ANEXO 3**

**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Ciudad y fecha

Señores
**Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA**

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

**ANEXO 4**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

_____

**Nombre y firma del Representante Legal**

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

**ANEXO 5**

# CERTIFICADO DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así, como que no estoy inmerso en **MULTAS Y SANCIONES** establecidas por el estado. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no registro antecedente

Dado en el Municipio a los_____ del mes _____ del _____(año)

NOMBRE Y FIRMA

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA